



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 453-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, octubre 19, 2023**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la solicitud de requerimiento de financiamiento económico presentado por la docente ordinaria Mg. Esther Elen Tafur Alegria, para gestionar estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, UNAC, para consideración y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el numeral 318.16 del citado Estatuto dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, establece que la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión.

Que, de acuerdo al artículo 21° del citado Reglamento, la Facultad otorga subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y estudios de posgrado de docentes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes.

Que, en cumplimiento al artículo 16° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, el Comité de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio Virtual 029-2023-OPGE-FCC/UNAC, de fecha 18.10.2023, da opinión favorable a la solicitud del mencionado docente toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para otorgarle el financiamiento de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles); asimismo, el Departamento Académico FCC con Proveído N° 119-2023/DAC/FCC y el Comité de Desarrollo Docente mediante Informe N°014-2023/CDD/FCC/UNAC emiten punto de vista sobre lo solicitado, siendo ambos de opinión favorable a la solicitud realizada;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garantizan la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de octubre de 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, a la docente ordinaria Mg. ESTHER ELEN TAFUR ALEGRIA, para cubrir parcialmente los gastos de sus estudios de Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.**
2. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral conjuntamente con el expediente, para la emisión de la Resolución Rectoral que efectivice el financiamiento otorgado.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Unidad de Posgrado, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

  
Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval  
DECANO